Año de 1945 — Miércoles 4 de Julio — Núm. 80

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL			FUERA DE LA CAPITAL		
Un trimestre	21,00	pesetas	Un trimestre	22,50	pesetas
Un semestre	35,00	íd.	Un semestre	36,50	íd.
Un año	60,00	íd.	Un año	65,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

PRECIOS OFICIALES — Mes de Julio de 1945

Precios oficiales que regirán como UNICOS en toda la provincia para la venta de los artículos que a continuación se indican, durante el citado mes de Julio.

FECHAS	ARTÍCULOS	PRECIOS Mayor	PRECIOS Detall
7 de Julio de 1943....	Algarroba comestible........	1,28	1,44
11 de Febrero de 1944	Judía blanca de riñón........	2,655	3,00
Id.	Judía pinta	2,303	2,60
Id.	Lentejas.....................	2,13	2,40
21 de Septiembre 1944	Patata cosecha normal.......	0,84	0,924
17 de Enero de 1945..	Purés........................	2,38	2,689
6 de Marzo de 1945...	Café.........................	22,00	23,00

PRECIOS INCLUIDO REDONDEO

FECHAS	ARTÍCULOS	Mayor	Detall
1.º de Junio de 1945..	Pasta para sopa	3,556	4,00
2 Id.	Azúcar......................	4,638	5,00
Id.	Azúcar estuchado		6,53
4 Id.	Aceite (kilo).................	4,872	5,022
Id.	Aceite (litro)................	4,462	4,60
Id.	Arroz........................	2,675	3,00
Id.	Arroz selecto	4,084	4,60
Id.	Garbanzos...................	2,489	2,80
6 Id.	Jabón común	3,575	4,00

PRECIO DEL PAN

Ración de 150 grs..........	0,35	pts.
— de 200 —..........	0,35	—
— de 400 —..........	0,70	—
— de 600 —..........	1,05	—
— de 800 —..........	1,40	—

VARIOS

Carbón vegetal.—0,65 pesetas kilogramo.
Salvados.—0,658 pesetas kilogramo.
Leña (troceada).—0,25 pesetas kilogramo.
Leche de vaca (en despacho).—1,25 pesetas litro.
Id. (domicilio).—1,30 pesetas litro.
Id. (en la provincia).—0,90 pesetas litro.
Mantequilla.—26,20 pesetas kilogramo.
Leche condensada.—4,00 pesetas bote.

NOTA.—El precio correspondiente a la ración que se suministre se obtendrá por el resultado de dividir el precio fijado por kilogramo para la venta por el DETALLISTA, por la cuantía de la ración, redondeando en más a la fracción monetaria al que resulte, sin aumento por ningún concepto, excepto los artículos anteriores que se halla incluído el redondeo centesimal.

Segovia a 2 de Julio de 1945.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

1265

JUNTA PROVINCIAL DE CARBURANTES LIQUIDOS

AVISO

Se pone en conocimiento de los usuarios de Tarjetas de Aprovisionamiento de Carburantes, que la entrega de los cupos correspondientes al presente mes de Julio se efectuará en los días que a continuación se expresan:

Día 2.—Serie «H».—Todas las existentes.
» 3.— » «E».—Taxis.
» 4.— » «E».—Médicos.
» 5.— » «G».—Gasógenos, Gas Oil y 1.ª Categoría.
» 6.— » «G».—Núm. 40881 / 40951.
» 7.— » «G».— » 40952 / 41022.
» 9.— » «G».— » 41023 / 41093.
» 10.— » «G».— » 41094 al final.
» 11.— » «I».—Todas las de Gas Oil.
» 12.— » «I».—Todas las de Gasolina.
» 13.— » «J».—Todas las existentes.
» 14.— » «A».—Núm. 46766 / 46846.
» 16.— » «A».— » 46847 / 46927.
» 17.— » «A».— » 46928 al final.

Los usuarios que no retiren los cupos en los días señalados para cada clase de Tarjeta, podrán hacerlo en los días 18 al 20; advirtiéndose, que como en meses anteriores, pasado dicho día, se suspende la entrega de los cupos mensuales.

Segovia, 2 de Julio de 1945.—*Junta Provincial de Carburantes Líquidos.*

EL GOBERNADOR-PRESIDENTE,
José Clavero Núñez

1262

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

El Sr. Alcalde de Sotosalvos me da cuenta de encontrarse depositadas en aquella Alcaldía dos reses vacunas de las señas siguientes: una vaca de cinco a seis años, mestiza, bragada, calzada de las dos patas y un poco blanco sobre la uña de la mano izquierda, oreja izquierda rasgada y con cencerro. Una novilla terrena, de tres años, bragada, marco V. en la llana derecha y cuerna baja.

Lo que se hace público para que quien acredite ser dueño la reclame de la aludida Alcaldía.

Segovia, 3 de Julio de 1945.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 927

El *Boletín Oficial del Estado* número 172 de fecha 21 del corriente mes, publica la siguiente:

CIRCULAR sobre libertad de circulación y venta de la leche en polvo.

Habiendo cesado los motivos que obligaron a decretar la intervención del artículo de referencia, esta Comisaría General dispone:

Artículo 1.º A partir del día 1.º de Julio del corriente año, queda en libertad de circulación y venta la leche en polvo, no precisándose por tanto, la guía para su transporte.

Art. 2.º El precio de la leche en polvo será el establecido por la circular número 397 de esta Comisaría General.

Art. 3.º Las fábricas de leche en polvo remitirán del 1 al 5 de cada mes, a esta Comisaría General, declaración jurada dando cuenta de la producción obtenida y distribución efectuada.

Art. 4.º Quedan derogadas en su totalidad las circulares números 153 y 239 de esta Comisaría General.

Segovia, 26 de Junio de 1945.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

Para conocimiento de los señores Alcaldes Delegados Locales.

Para cumplimiento de los señores Fabricantes.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NÚM. 4

Precios de compra de los productos que entreguen en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo durante la campañu de 1945-46 en concepto de cupo forzoso y excedente.

Para general conocimiento de los agricultores y demás interesados, se publica a continuación una relación de los precios de compra por el Servicio Nacional del Trigo de los principales productos por el mismo intervenidos, incluyéndose en dicha relación las primas de fertilidad y bonificaciones aprobadas por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura a propuesta del Delegado Nacional de este Servicio y que han de regir en la provincia durante la actual campaña agrícola de 1945-46.

PRECIOS DE COMPRA POR 100 KILOS

PRODUCTOS	CUPOS FORZOSOS			CUPOS EXCEDENTES		
	Precio Base	Primas y bonificaciones	TOTAL	Precio Base	PRIMAS	TOTAL
Trigo Manitova	90'50	68,00	158,50	90,50	140,00	230,50
Idem id. degenerado	de 86'50	68,00	154,50	86,50	140,00	226,50
	a 88,50	68,00	156,50	88,50	140,00	228,50
Idem Aragón de Monte	87,00	68,00	155,00	87,00	140,00	227,00
Idem Candeal 1.ª	84,00	68,00	152,00	84,00	140,00	224,00
Idem Candeal 2.ª	83,50	68,00	151,50	83,50	140,00	223,50
Idem Empedrado	83,25	68,00	151,25	83,25	140,00	223,25
Idem Mentana	83,50	68,00	151,50	83,50	140,00	223,50
Idem Rojos y Bastos	83,00	68,00	151,00	83,00	140,00	223,00
Idem Hibrido L-4	82,50	68,00	150,50	82,50	140,00	222,50
Centeno	77,00	68,00	145,00	77,00	140,00	217,00
Cebada	70,00	50,00	120,00	70,00	70,00	140,00
Avena	65,50	50,00	115,50	65,50	70,00	135,50
Algarrobas	105,00	—	105,00	105,00	10,00	115,00
GARBANZOS:						
De menos de 45 granos en onza	312,00	15,00	327,00	312,00	70,00	382,00
De 45 a 54 granos onza	272,00	15,00	287,00	272,00	70,00	342,00
De 55 a 75 Id. id.	190,00	15,00	205,00	190,00	70,00	260,00
De 76 a 85 Id. id.	177,00	15,00	192,00	177,00	70,00	247,00
De más de 85 granos en onza y partidos	140,00	15,00	155,00	140,00	70,00	210,00
Garbanzos negros	82,00	—	82,00	82,00	—	82,00
Yeros	76,00	—	76,00	76,00	—	76,00
Veza	77,00	—	77,00	77,00	—	77,00
Guisantes	78,00	—	78,00	78,00	10,00	88,00
Lentejas	168,00	15,00	183,00	168,00	70,00	238,00
Salvados	50,00	—	50,00	—	—	—
Restos de limpia	40,00	—	40,00	—	—	—

Estos precios se entienden por Qm. para mercancía sana, seca y limpia, sin envase y sobre almacen del Servicio Nacional del Trigo.

El trigo y centeno que los productores, rentistas e igualadores entreguen en los Almacenes de este Servicio Nacional del Trigo para su canje por harina con destino al consumo propio y de los obreros y familiares a su cargo, se pagará a los precios base de compra consignados en la anterior relación, sin primas ni bonificaciones de ninguna clase.

El trigo que los igualadores entreguen en el Servicio Nacional del Trigo y que no se destine a sus reservas de consumo, será abonado al precio base de la variedad correspondiente, incrementado en la prima de 10 pesetas por quintal métrico.

Notas muy importantes.—Los precios de compra por este Servicio de todas las partidas de *cebada y avena* que en concepto de cupo forzoso sean entregadas en los almacenes antes del día 1.º de Enero de 1946, son los consignados en la anterior relación; a partir de dicho día, solamente se aplicará el precio base figurado en la citada relación, sin la bonificación de 50 pesetas por quintal métrico.

Los precios de compra por este Servicio de todas las partidas de garbanzos y lentejas de consumo humano, que sean entregadas en los almacenes dentro del plazo de 60 días que se fije por esta Jefatura a contar de la fecha de iniciación de la campaña y que será publicado oportunamente en la prensa y BOLETIN OFICIAL de la provincia, son los consignados en la relación anterior. Todas aquellas partidas que entreguen una vez transcurrido el plazo de referencia, no tendrán derecho a la bonificación de 15 pesetas por quintal métrico consignada en la lista que antecede.

Los precios detallados en la relación anterior, empezarán a regir a partir de esta fecha.

Lo que se hace público por la presente, rogando a los señores Alcaldes y Jefes de las Hermandades de Labradores de los pueblos, que por los medios acostumbrados la den la máxima publicidad con el fin de evitar a los interesados, los perjuicios económicos que podria suponerles el desconocimiento de las normas antériores.

Segovia a 2 de Julio de 1945.—El Ingeniero Jefe Provincial, Enrique Vila Ochando.

1266

CAJA DE RECLUTA NUM. 10

CIRCULAR

Dispuesto por la Superioridad la incorporación a filas de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1945 clasificados útiles para servicios auxiliares; el día 8 del actual y a las once y treinta (11,30) horas de su mañana, se celebrará el sorteo de los citados reclutas conforme a lo dispuesto por Decreto de 10 de Agosto de 1933 (D. O. núm. 145), en los locales de esta Caja, sita en Capuchinos Alta, número 7.

S govia a 2 de Julio de 1945.—El Coronel Jefe: P. I. El Comandante, Arturo Hidalgo Menes.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1272

LASTRAS DE CUELLAR

Este Ayuntamiento en sesión del día 26 del actual ha votado una propuesta de ampliación de créditos importante 15.150 pesetas, con 46 céntimos, cuyo detalle consta en el expediente, que será cubierta con el exceso resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio del año anterior.

Lo que se hace público por el plazo de quince días para oir reclamaciones.

Lastras de Cuéllar 30 de Junio de 1945.—El Alcalde, Alejo García.

1276

Junta Provincial de Fomento Pecuario

Subasta de pastos

El día 10 de los corrientes y hora de las doce y media de la mañana, tendrá lugar bajo mi presidencia o la de quien me sustituya legalmente, en el Palacio de la Excma. Diputación Provincial, la subasta de los pastos sobrantes de los términos municipales que a continuación se indican, por las temporadas, tipos de tasación y número de reses que igualmente se señalan, con sujeción a las ordenanzas, instrucciones anejas a ellas y demás condiciones aprobadas por esta Junta Provincial que obran en la misma y en las Juntas Locales respectivas, las cuales podrán ser examinadas todos los días laborables de doce a una y media hasta el anterior para la subasta.

Las condiciones y requisitos necesarios para tomar parte en estas subastas son los mismos que para las celebradas por esta misma Junta Provincial el día 14 de Junio y que aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 67 de 4 del mismo mes.

Caso de declararse desierta alguna subasta se repetiría el día 14 de los corrientes en el mismo lugar y hora.

Segovia, 2 de Julio de 1945.—El Secretario, A. Molinero.—V.º B.º: El Presidente, Alfonso Arroyo.

Términos municipales cuyos pastos sobrantes se subastan

LOCALIDAD	TEMPORADA	Número de reses lanares	Tipo de tasación	Importe del 20 %
Balisa	1 Julio a 31 Octubre	270	632,08	126,41
Caballar	1 Julio a 31 Octubre	700	450,10	90,02
Encinillas	1 Julio a 31 Octubre	235	579,13	118,26
Jemenuño (anejo Santovenia)	22 Junio a 31 Octubre	800	409,06	81,81
Rapariegos	1 Julio a 31 Octubre	400	1.715,06	343,01
Tabladillo	1 Julio a 31 Octubre	400	715,60	143,12
Turégano	1 Agosto a 31 Octubre	2.000	3.935,91	687,18

1259

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

Acordado por la Junta general de Delegados de esta Comunidad, se practique un deslinde y amojonamiento de la «Cañada de la Hoyada», que parte términos y jurisdicciones entre las villas de Haza y su Tierra y la de Fuentidueña, sirve de paso, abrevadero y descansadero de ganados para tomar las aguas de la Fuente del Pozuelo; se llevará a cabo dicha operación por la Comisión de deslindes de esta Comunidad y otra de la de Haza (Burgos), el día doce de Julio próximo, a las nueve de la mañana, señalándose como punto de reunión para empezar a actuar las Comisiones, en la Fuente del Pozuelo.

Dicha operación se hará con sujeción al deslinde antiguo de 1789, por lo que se comunica a las Autoridades de los términos municipales de Sacramenia, Cuevas de Provanco y Valtiendas, para si desean presenciar los actos, así como también se notifica a los dueños o apoderados de terrenos colindantes a dicha Cañada y a cuantos pudieran estar afectados en el deslinde, para que hagan las observaciones o reparos que estimen convenientes.

Comunidad de Fuentidueña, 25 de Junio de 1945.—El Presidente, Bernardo de Blas.

IMPRENTA PROVINCIAL